

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE MORATALAZ PARA 2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANUNCIO

COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Con fecha 02 de noviembre de 2023 ha sido formulada por el órgano instructor designado en la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana del Distrito de Moratalaz del ejercicio 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la misma, la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

“Formulada propuesta de resolución provisional con fecha 10 de octubre de 2023 por el órgano instructor de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del ejercicio 2023 del Distrito de MORATALAZ, examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, de conformidad con lo estipulado en el art. 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.1 de la Convocatoria, el órgano instructor que suscribe propone:

Primero.- Formular la siguiente Resolución Definitiva de Concesión de Subvenciones según la relación que se adjunta:

a) Modalidad de proyectos

SUBVENCIONES 2023. MODALIDAD DE PROYECTOS				
Nº	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (Máximo 2.460,50 €)
1	ASOCIACION CULTURAL SOMOS AGUA MADRID	SOMOS BARRIO	76	2.460,50 €

Información de Firmantes del Documento





2	ASOCIACIÓN CAMINAR	PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	75	2.460,50 €
3	SCOUTS DE MADRID MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	INTEGRA SCOUT	75	2.460,00 €
4	ASOCIACIÓN AVANCE	CAMPAÑA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL" PEQUEÑ@S VECIN@S"	72	2.460,50 €
5	ASOCIACIÓN HUERTO DE PAVONES	TALLERES FORMATIVOS PARA LA INTEGRACION Y FORMACION NUEVOS SOCIOS EN LA AHEP Y PARA LOS VECINOS QUE DESEEN PARTICIPAR	70	128,08 €
6	ASOCIACION CONVIVE CULTURAL CONVIVE EL SIGLO XXI	CONVIVE EN LA TRIBU	65	2.400,00 €
7	CLUB DE BALONCESTO MORATALAZ	EVENTOS DE CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DEL CLUB BALONCESTO MORATALAZ DURANTE 2023	64	2.460,00 €
8	PICKLEBALL	PICKLEBALL PARA TODAS EN MORATALAZ	63	2.400,00 €
9	ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ	PROYECTO SOCIAL Y DEPORTIVO ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ AÑO 2023	58	2.400,00 €
10	ASOCIACIÓN JUVENIL SALCES	EXCURSIONES FAMILIARES DE TIEMPO LIBRE	54	2.455,00 €
11	INTOCABLES GATOPOLIS	EL GATO, UNO MAS DE LA FAMILIA. UN VECINO MAS	54	2.460,00 €
12	EMF ÁGUILAS MORATALAZ	MEJORA DEL USO, CONOCIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA MASA SOCIAL DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL AGUILAS DE MORATALAZ	46	2.460,00 €



1ET85JOPK0S7IEIM

Información de Firmantes del Documento



b) Modalidad Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios.

SUBVENCIONES 2023. MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES					
	NOMBRE ASOCIACIÓN	TIPO DE GASTO	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO MANTENIMIENTO	IMPORTE CONCEDIDO EQUIPAMIENTO
1	ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ	MANTENIMIENTO	92	1.829,00 €	
2	ASOCIACIÓN JUVENIL SALCES	MANTENIMIENTO /EQUIPAMIENTO	89	1.825,00 €	990,00 €
3	ASOCIACIÓN AVANCE	MANTENIMIENTO /EQUIPAMIENTO	85	1.829,00 €	974,00 €
4	LUCHA CONTRA LA DISTONIA	EQUIPAMIENTO	68		988,57 €
5	INTOCATBLES GATOPOLIS	MANTENIMIENTO /EQUIPAMIENTO	62	1.217,78 €	670,00 €
6	CONVIVE SIGLO XXI	EQUIPAMIENTO	57		599,00 €
7	CENTRO PUZZLE MADRID	MANTENIMIENTO	52	1.829,00 €	
8	ASOCIACION HUERTO DE PAVONES	MANTENIMIENTO	52	180,94 €	

Segundo.-Inadmitir las siguientes solicitudes:

1. El AMPA Pio Baroja solicita una subvención para el desarrollo de proyecto de 2.740€, siendo la cuantía máxima que se puede solicitar la de 2.460,50€ según el art 5.2 de la convocatoria.
2. La asociación huerto ecológico pavones solicita una subvención en la modalidad de adquisición de mobiliario y/o equipamiento en cuantía de 1.674,40€, siendo la cuantía máxima a solicitar de 1.000€ según el art 7.7.c de la convocatoria.
3. Club de Rugby Veterinaria Madrid solicita una subvención en la modalidad de funcionamiento y alquiler de sede social, con la finalidad de pagar las pistas en los polideportivos municipales, no estando amparada tal solicitud según art 7.4 de la convocatoria.
4. Asociación lucha contra la distonía solicita una subvención en la modalidad de proyectos en una cuantía de 2.565,50€ siendo la cuantía máxima a solicitar la de 2.460,50€ según el art 5.2 de la convocatoria. También solicita una subvención en la modalidad de funcionamiento y alquiler de sede social por una cuantía de 2.375,29€ siendo la cuantía máxima la de 1.829€ según art 7.7 de la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



1ET85JOPK0S7IEIM

5. Asociación Apoyo, al no cumplir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, ya que incumple el artículo 9 c) "encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid".

Tercero.- Declarar desestimada la solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes Antonio Cumella, en sus dos modalidades, al no cumplir la documentación presentada con el art 10.1 y 10.2.a de la convocatoria respecto a los requisitos que ha de cumplir su presentación por el representante legal de la asociación.

El proyecto presentado no ha sido subsanado conforme a la normativa de aplicación, por lo que no ha resultado posible la valoración y cuantificación de su proyecto en los términos establecidos según la convocatoria en art 6 sobre el contenido de los proyectos en sus apartados d y e. por inconcreción e incoherencia con las metas. No establecer con la claridad mínima el presupuesto, desprendiéndose que la cuantía que se solicita destina más del 40 % a la subcontratación según art 8.5. En mantenimiento de sede social y adquisición de equipamiento no aporta el presupuesto anual desglosado en los conceptos para los que se solicita la subvención según art 7.7 y no coinciden el número de proyectos realizados en el anexo II con la documentación aportada donde se especifica los proyectos realizados por la entidad en los años 2021 y 2022 no pudiéndose dirimir cuales son los proyectos realmente realizados.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados indicando que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, deberán comunicar la aceptación en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente al día de publicación del presente anuncio. En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa, dentro del plazo indicado, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Propuesta firmada electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

